**XI. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno**

**a) Informe de resultados del Titular del Órgano Fiscalizador derivado de la evaluación al informe anual.**

De la revisión realizada al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (versión electrónica), en términos generales se advierte que de forma cumple con los elementos requeridos en el Articulo Segundo del Título Segundo, Sección II, numeral 13 del “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, publicado en el DOF el 3 de noviembre del 2016, de fondo se está integrando la revisión que será reportada en los términos requeridos en el Articulo Segundo del Título Segundo, Sección IV, numeral 20 del referido acuerdo.

Por lo que se refiere al Programa de Trabajo de Control Interno 2017 (PTCI), de igual forma su revisión se encuentra en proceso y será reportada en los términos requeridos del mismo ordenamiento antes invocado.